

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.199

Jueves 10 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098074

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA 68 EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 813 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2022.

Visto:

La ley N°18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord. (E) N° 76, de 25 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. (E) N° 76, de 25 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Obras Públicas, citado en el Visto, ingresado a Oficina de Partes con el N° E148486, se indica que con motivo de la próxima ceremonia de Cambio de Mando Presidencial 2022, a verificarse el 11 de marzo del presente, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de camiones en Ruta 68 para mantener un tránsito expedito para las comitivas que concurrirán al evento, facilitando de esta forma la labor de servicios preventivos de Carabineros de Chile.

2.- Que, cabe hacer presente que, mediante correo electrónico de la Dirección General de Concesiones, de 7 de marzo de 2022, se adjunta acta de reunión N° 8, y se actualizan los tramos de la restricción solicitada en la Ruta 68.

3.- Que, la circulación de vehículos de carga en un día hábil, como el viernes 11 de marzo de 2022, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que disminuye la velocidad promedio de circulación, provocando episodios de congestión, todo lo cual puede afectar tanto la expedición en el desplazamiento de las comitivas oficiales como los dispositivos de seguridad preventivos en la ruta.

4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 68 es una ruta nacional longitudinal que conecta las Regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo una vía interurbana de alto tráfico y velocidad.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113 del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

CVE 2098074

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 68, entre el Km. 15.450 (Atravesio Lo Aguirre) y el Km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata), correspondiente este último al límite regional, el día viernes 11 de marzo de 2022, en los siguientes horarios y sentidos de tránsito:

- Entre las 06:00 hasta las 12:00 horas en dirección a Valparaíso (desde Santiago);
- Entre las 16:00 hasta las 20:00 horas en dirección a Santiago (desde Valparaíso).

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Alfredo Andrés Quezada Martínez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

